

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-17
		<b>Versión:</b> 02
		Página 1 de 4

**ORDEN DE SERVICIO No. 15 AL CONTRATO 201900039**

<b>CONTRATO No:</b>	201900039
<b>CLASE:</b>	Contrato marco
<b>CONTRATISTA:</b>	COMPURENT S.A.S.
<b>NIT:</b>	800.015.163-0
<b>PLAZO DEL CONTRATO MARCO:</b>	A partir de la aprobación de la garantía única por parte de la Unidad de Gestión Jurídica y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:</b>	26/02/2019
<b>VALOR CONTRATO MARCO:</b>	INDETERMINADO
<b>OBJETO DEL CONTRATO MARCO:</b>	Contrato marco para la compraventa o alquiler de equipos de cómputo, impresoras, accesorios y/o equipos tecnológicos para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 15:</b>	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 30 de abril de 2020.
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 15:</b>	\$19.341.427 IVA incluido
<b>VALOR TOTAL ORDENES DE SERVICIO:</b>	\$1.628.656.658 IVA incluido
<b>VALOR TOTAL DE LAS ORDENES DE SERVICIO LIQUIDADAS:</b>	\$28.322.361
<b>VALOR TOTAL AMPARADO POR PÓLIZAS:</b>	\$ 1.376.555.404

La presente constituye la Orden de Servicio N° 15 al Contrato Marco 201900039, cuyo objeto es “Contrato marco para la compraventa o alquiler de equipos de cómputo, impresoras, accesorios y/o equipos tecnológicos para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín”, previas las siguientes:

**ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Contratista se obliga a “SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN” de los siguientes equipos:

Descripción	Cant .	Cant meses	vr mes	Sub-Total Mensual	IVA (19%)	TOTAL MENSUAL
-------------	--------	------------	--------	-------------------	-----------	---------------

*ek*

*[Signature]*

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>		<b>Código:</b> FT-M6-GC-17
			<b>Versión:</b> 02
			Página 2 de 4

PC WORKSTATION HP Z6 G4 MT XEON 4114 2,2 256GB/1TB MONITOR HP Z23N G2 23" LED BACKLIT LPS	5	1	\$ 2.500.000	\$ 12.500.000	\$ 2.375.000	\$ 14.875.000
PROCESADOR HP Z6G4 XEON 4114 /2,2- 2400 10C CPU2	5	1	\$ 717.660	\$ 3.588.300	\$ 681.777	\$ 4.270.077
LICENCIA CSP OFFICE 365 BUSINESS STD - DOMINIO COMPURENT	5	1	\$ 33.000	\$ 165.000	\$ 31.350	\$ 196.350
					<b>TOTAL</b>	<b>\$ 19.341.427</b>

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente orden de servicios es de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS incluido IVA (**\$19.341.427**).

**INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:**

Contrato Interadministrativo:	4600080140 de 2019
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2020000329
Certificado de Registro Presupuestal:	2020000476
Centro de costos:	31817
Rubro al presupuesto:	33000134-0
Descripción al Rubro:	SECRETARÍA DE SEGURIDAD- APOYO LOGÍSTICO PARA EL ORDEN PÚBLICO
Requerimiento N°:	2020102189

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No.15

**FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago único previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su



	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-17
		<b>Versión:</b> 02
		Página 3 de 4

elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No.4600080140 de 2019, suscrito con el Municipio de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, están los siguientes: 1. Estampilla Pro Cultura-Municipio de Medellín 0.5% antes de IVA. 2. Estampilla Pro Universidad de Antioquia 1%-Municipio de Medellín antes de IVA). En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** Desde la suscripción de la orden de servicio hasta la vigencia del contrato interadministrativo No.4600080140 de 2019.

**PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-17
		<b>Versión:</b> 02
		Página 4 de 4

**GARANTÍAS:** Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 201900039. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario a la ESU Y/O EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

**DOCUMENTOS INTEGRALES:** Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 201900039 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los trece (13) días del mes de abril del año 2020.

**ESU**



**DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ**  
Gerente



**CONTRATISTA**



**JOSE PABLO ARRIOLA LÓPEZ**  
Representante Legal

Proyectó: Néstor Zapata C- profesional universitario de la unidad de servicios de logística   
Revisó: Ramiro Andrés Mejía B- profesional universitario de la unidad de gestión jurídica 